Fecha:	**16**	**de**	**OCTUBRE**	**de**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
CONTRATO	X	**CONVENIO**	
Contrato y/o convenio número:	3089	de	12/06/2026
Objeto del contrato y/o convenio: ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACION DE CACAO Y CAFE, PARA LA DOTACION DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS LIDERADAS POR MUJERES EN MUNICIPIOS PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL EN LA SUBREGIONAL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 2212 DE 2025 ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL FONDO COLOMBIA EN PAZ			
Interventor:	N/A		
Supervisor:	ADRIANA AVILES ALVARADO Directora de Empoderamiento de la Secretaria de la Mujer		
Contratista y/o Cooperante:	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R.S.A.S NIT: 901267162-1 Representante legal: WILSON RODRIGO VALERO VALERO		
Valor del contrato y/o convenio:	DOS CIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS ($ 225.400.000) M/cte		
Duración del contrato y/o convenio:	**TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EXISTENCIA		
Días ejecutados	VEINTI NUEVE (29) DIAS		

CONSIDERANDO:

Que entre la Departamento del Tolima y INVERSIONES Y CONTRATOS B.R.S.A.S**. NIT:** 901.267.162-1, representado legalmente por **WILSON RODRIGO VALERO VALERO**, Identificado con C.C. No. 79.966.791 se celebró el contrato de Compraventa No. 3089 de

12 Junio de 2026, cuyo objeto es "ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACION DE CACAO Y CAFE, PARA LA DOTACION DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS LIDERADAS POR MUJERES EN MUNICIPIOS PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL EN LA SUBREGIONAL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 2212 DE 2025 ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL FONDO COLOMBIA EN PAZ"**,** por un valor de **DOS CIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($225.400.000) MCTE** y un plazo de 30 DIAS CALENDARIO, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio.

- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato fue el día 18 de septiembre de 2026, quedando como fecha de terminación el 17 de octubre de 2026.

- Que el contrato de compraventa No. 3089 de fecha 12 de Junio de 2026, es objeto de SUSPENSION "…*obedece a que, a la fecha, los diseños correspondientes al ítem de publicidad aún se encuentran pendientes de diseñar, revisar y aprobar por parte de la entidad, siendo la aprobación un procedimiento indispensable para continuar con las actividades de producción, elaboración y posterior entrega de los elementos contratados.*

  Es importante señalar que la fabricación de dichos elementos requiere contar previamente con los diseños debidamente aprobados, toda vez que iniciar su producción sin la autorización correspondiente podría generar inconsistencias frente a los requerimientos institucionales, errores de impresión, reprocesos, entre otros".

- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del convenio, por un término de **QUINCE (15)** días.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del contrato a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por un término de **QUINCE (15)** días. Si antes de este término cesan las causas que la originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el convenio.

- El contratista y el Supervisor realizarán una evaluación del estado del contrato al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.

- El contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.

- El contratista deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:



ADRIANA AVILES ALVARADO
Directora de Empoderamiento
Supervisora



WILSON RODRIGO VALERO VALERO
Representante legal INVERSIONES
Y CONTRATOS B.R.S.A.S
Contratista

Elaboró: Doris Elena Tisoy Castro – Técnico Operativo SM
Revisó: Yulieth Gómez Sánchez Abogada Contratista / Sergio Fernando Montaña Bedoya – abogado contratista SM
Aprueba: Adriana Avilés Alvarado – Directora de Empoderamiento